

URBIFERÍAS, S. A.**(En Liquidación)**

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2006, en el domicilio social, se acordó por unanimidad y voluntad de sus accionistas, la disolución, cese del administrador, nombramiento del Liquidador y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Clientes	0
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital Social	120.202,42
Reservas	13.743,49
Resultados ejercicios anteriores	-111.665,08
Pérdidas y Ganancias	-22.280,83
Total pasivo	0

Barcelona, 10 de agosto de 2006.—El Liquidador único, José Ángel Urbieto Mazón.—50.425.

VITUR VILLAS Y TERRENOS**URBANOS, S. L.****(Sociedad escindida)****LAS PUERTAS DE LA ALMAJADA, S. L.****URBANA 49 UNIDAD
DE ACTUACIÓN 49, S. L.****ALICANTE TERRENOS URBANOS, S. L.****NUEVOS TERRENOS URBANOS, S. L.****OBRAS Y TERRENOS URBANOS, S. L.****TÉCNICA OBRAS Y TERRENOS
URBANOS, S. L.****URBANA COMERCIAL GESTIÓN
ÁREAS COMERCIALES URBANAS, S. L.****VILLAS Y TERRENOS URBANOS, S. L.****(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Se comunica que la Junta General de Socio Único celebrada el 30 de junio de 2006 decidió la escisión total de

la sociedad mediante la división de su patrimonio en ocho partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a las sociedades de nueva creación, que se denominarán Las Puertas de la Almajada, Sociedad Limitada, Urbana 49 Unidad de Actuación 49, Sociedad Limitada, Alicante Terrenos Urbanos, Sociedad Limitada, Nuevos Terrenos Urbanos, Sociedad Limitada, Obras y Terrenos Urbanos, Sociedad Limitada, Técnica Obras y Terrenos Urbanos, Sociedad Limitada, Urbana Comercial Gestión Áreas Comerciales Urbanas, Sociedad Limitada y Villas y Terrenos Urbanos, Sociedad Limitada. Las Sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al Artículo 243.1 de la Ley Sociedades Anónimas por remisión del Artículo 94.1 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Alicante, 15 de julio de 2006.—La Administración Social, Teresa Tur Perles y Joaquín José Esteban Galvañ.—49.974. y 3.^a 21-8-2006